

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 553-2022-UNHEVAL

Cayhuayna, 24 de Febrero de 2022.

VISTOS, los documentos que se acompañan en veinticuatro (24) folios, así como los archivos digitales recibidos en el correo institucional;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el numeral 59.7, del Artículo 59 de la Ley Universitaria 30220, establece: "El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta de las respectivas unidades académicas concernidas", el mismo que es concordante con lo establecido en el Artículo 107° Inciso j) del Estatuto de la UNHEVAL; asimismo, el artículo 245° de la norma legal precisada señala: "La contratación de personal docente de la UNHEVAL, se realizará por el Consejo Universitario, previa propuesta y aprobación de la Facultad respectiva. Los requisitos, el procedimiento, la calificación y condiciones serán establecidos por el Reglamento respectivo";

Que, con la Resolución Consejo Universitario N° 1284-2021-UNHEVAL, del 31.DIC.2021, se aprobó el Reglamento del Concurso Público Virtual de Plazas para Docentes Contratados de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; y el Reglamento del Concurso Público Virtual de Plazas para Jefes de Práctica Contratados de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco;

Que, asimismo, mediante la Resolución Consejo Universitario N° 0004-2022-UNHEVAL, del 07.ENE.2022, convocó a concurso público virtual de plazas docentes y jefes de práctica para contrato 2022 de la UNHEVAL, primera convocatoria; asimismo, aprobó el Cronograma de Concurso Público Virtual de Plazas Docentes y Jefes de Práctica para Contrato 2022 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco;

Que, del mismo modo, con la Resolución Rectoral N° 0024-2022-UNHEVAL, del 10.ENE.2022, y modificado con las Resoluciones Rectorales N°s 0032 y 0037-2022-UNHEVAL, del 13 y 14.ENE.2022, respectivamente, se aprobaron los Cuadros de Plazas para el Concurso Público Virtual de Plazas Docentes y Jefes de Práctica para Contrato 2022, Semestres I y II de la UNHEVAL, conforme a los anexos adjunto, elaborados por la Vicerrectora Académica;

Que el Decano de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, mediante el Oficio N° 023-2022-UNHEVAL-FICyA-D, del 03.FEB.2022, dirigido a la Vicerrectora Académica, remite para su aprobación la Resolución Virtual de Consejo de Facultad N° 2-2022-UNHEVAL-FICA, de fecha 02.FEB.2022, que resuelve, por acuerdo del Consejo de Facultad, aprobar el Informe N° 01-2022-UNHEVAL-CCPD/P, de la Comisión del Concurso Público de Plazas Docentes y Jefes de Práctica para Contrato 2022 - EP de Ingeniería Civil, salvo la plaza de: Geotecnia I (G2), Mecánica de Suelos Aplicada a Cimentaciones (G1-G2), Ingeniería de Tránsito (único), Geotecnia II (G2), Pavimentos (G2), Caminos I (G2), hasta obtener la respuesta de la Oficina de Asesoría Jurídica a la impugnación presentada; y propone el contrato de los ganadores del Concurso;

Que, asimismo, el Decano de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, mediante el Oficio N° 025-2022-UNHEVAL-FICyA-D, del 03.FEB.2022, dirigido a la Vicerrectora Académica, comunica que la impugnación presentada contra la plaza que se describe en el considerando anterior, ha sido declarada improcedente; por tanto, los resultados que ha remitido la Comisión del Concurso Público de Plazas Docentes y Jefes de Práctica para Contrato 2022 - EP de Ingeniería Civil, están aprobados en su totalidad;

Que la Vicerrectora Académica, con la Elevación Digital N° 057.2022.VRAcad.UNHEVAL, del 07.FEB.2022, dirigido al Rector, remite con opinión favorable los expedientes de los considerandos anteriores para ser aprobado por el Consejo Universitario;

Que, dado cuenta en la sesión extraordinaria N° 04 de Consejo Universitario, del 10.FEB.2022, y en mérito al literal j), del artículo 107° y el literal a), del artículo 119° del Estatuto de la UNHEVAL, asimismo, contándose con la opinión favorable de la Vicerrectora Académica, el pleno acordó aprobar el contrato de los profesionales que figuran en la parte resolutive de la presente Resolución, para la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, ganadores del Concurso Público Virtual de Plazas Docente y Jefes de Práctica para contrato 2022, primera convocatoria, propuestos por la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, con la Resolución Virtual de Consejo de Facultad N° 2-2022-UNHEVAL-FICA, de fecha 02.FEB.2022, de acuerdo a los detalles que se precisan en la parte resolutive de esta Resolución; con cargo a la Genérica de Gastos 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento, Recursos Ordinarios, con cargo a la Cadena Presupuestal 0019 0066 3000784 5005857 EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA; precisando que en caso de surgir cualquier desfinanciamiento de las partidas, se cubrirá el financiamiento con la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados y/o Recursos Ordinarios, bajo la modalidad de locación de servicios, en mérito a lo señalado en el sexto considerando de la Resolución Rectoral N° 0024-2022-UNHEVAL;

Que, el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 086-2022-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente; y,

TRANSCRIPCIÓN
En la recta se ha expedido
Resolución siguiente





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO – PERÚ
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD
SECRETARÍA GENERAL

III... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0553-2022-UNHEVAL

-02-

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

1° **APROBAR** el contrato de los siguientes profesionales para la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, ganadores del Concurso Público Virtual de Plazas Docente y Jefes de Práctica para contrato 2022, primera convocatoria, propuestos por la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, con la Resolución Virtual de Consejo de Facultad N° 2-2022-UNHEVAL-FICA, de fecha 02.FEB.2022, de acuerdo a los detalles que a continuación se mencionan; con cargo a la Genérica de Gastos 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento, Recursos Ordinarios, con cargo a la Cadena Presupuestal 0019 0066 3000784 5005857 EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA; precisando que en caso de surgir cualquier desfinanciamiento de las partidas, se cubrirá el financiamiento con la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados y/o Recursos Ordinarios, bajo la modalidad de locación de servicios, en mérito a lo señalado en el sexto considerando de la Resolución Rectoral N° 0024-2022-UNHEVAL; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

Docente	Categoría	Periodo de contrato	Carga académica					
			Asignatura/Módulo/Proyecto Formativo	SEM	HT	HP	Total	
Mg. Medardo Vargas García	DC B1	04 de abril al 31 de diciembre 2022	Matemáticas I (G2)	I	4	2	6	
			Matemáticas Básica I (G1)		2	2	4	
			Matemáticas III (G2)		4	2	6	
			Matemáticas II (G2)	II	3	2	5	
			Matemáticas Básica II (G2)		2	2	4	
			Matemáticas IV (G2)		3	4	7	
Mg. Ciza Zarvia Rosario Ramón	DC B1	04 de abril al 31 de diciembre 2022	Ingeniería gráfica I (G1)	I	1	4	5	
			Ingeniería gráfica I (G2)		1	4	5	
			Arquitectura y Diseño (G1)		1	2	3	
			Arquitectura y Diseño (G2)	II	1	2	3	
			Ingeniería gráfica II (G1)		2	4	6	
			Ingeniería gráfica II (G2)		2	4	6	
			Planeamiento Urb. Regional (G1)		1	2	3	
			Planeamiento Urb. Regional (G2)		1	2	3	
Mg. Carlos Antonio Torres Ponce	DC B1	04 de abril al 31 de diciembre 2022	Proyecto de tesis (G3)	I	2	2	4	
			Programación Digital (Unico)		2	2	4	
			Ingeniería Económica (G1)		2	2	4	
			Ingeniería Económica (G2)	II	2	2	4	
			Diseño Estructural (G2)		2	2	4	
			Evaluación de proyectos (G1)		1	2	3	
			Gestión ambiental (G1)		2	2	4	
			Gestión ambiental (G1)		2	2	4	
Mg. Carlos Eduardo Villanueva Villar	DC B1	04 de abril al 31 de diciembre 2022	Topografía I (G1)	I	2	4	6	
			Topografía I (G2)		2	4	6	
			Geodesia Satelital (Unico)		3	2	5	
			Topografía II (G1)	II	3	4	7	
			Topografía II (G1)		3	4	7	
			Caminos I (G1)		3	2	5	
			Hidrología (G2)		3	2	5	
Mg. Ryder Alexander Lambrushini Espinoza	DC B2	04 de abril al 31 de diciembre 2022	Drenaje (Unico)	I	2	2	4	
			Abast. Agua y alcantarillado (G2)		3	2	5	
			Diseño Obras Hidráulicas (G1)	II	2	2	4	
			Geotecnia I (G2)		3	2	5	
			Mec. Suelos Aplic. Cimentación (G1)		2	2	4	
Mg. Elbio Fernando Felipe Matias	DC B1	04 de abril al 31 de diciembre 2022	Mec. Suelos Aplic. Cimentación (G2)	I	2	2	4	
			Ingeniería Tránsito (Unico)		2	2	4	
			Geotecnia II (G2)		3	2	5	
			Pavimentos (G2)	II	4	2	6	
			Caminos I (G2)		3	2	5	
			Estática G2		I	4	2	6
			Matemáticas Básica I (G2)			2	2	4
Costos Presupus. Ing. Civil (G1)	2	2	4					
Mg. Miguel Angel Dominguez Magino	DC B1	04 de abril al 31 de diciembre 2022	Programación control obras (G1)	I	2	0	2	
			Materiales de construcción (G1)		2	2	4	
			Caminos II (Unico)		2	2	4	
			Tecnología del concreto (G1)	II	2	2	4	
			Tecnología del concreto (G2)		2	2	4	

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD
SECRETARÍA GENERAL

///... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0553-2022-UNHEVAL

-03-

Ilsa Raquel Quintanilla Herrera	DC B1	04 de abril al 31 de diciembre 2022	Construcción II (G2)	I	3	2	5				
			Programación control obras (G2)		2	0	2				
			Costos Presupus. Ing. Civil (G2)		2	2	4				
			Concreto Armado I (G2)		4	2	6				
			Diseño Acero y Madera (G3)		4	2	6				
			Estructuras Especiales (Unico)		2	2	4				
			Diseño Sísmico (G1)		2	2	4				
			Diseño Sísmico (G2)		2	2	4				
Ing. Gerardo Cristian Monzon Coello	JPTC-40	04 de abril al 31 de diciembre 2022	Física I (G1)	I	4	2	6				
			Física I (G2)		4	2	6				
			Matemáticas I (G1)		4	2	6				
			Matemáticas I (G1)		4	2	6				
			Física II (G1)		2	4	6				
			Física II (G2)		2	4	6				
			Física (Arquitectura) (G1)		2	4	6				
			Física (Arquitectura) (G1)		2	4	6				
Ing. Patricia Karim Estela Livia	JPTC-40	04 de abril al 31 de diciembre 2022	Topografía I (G1)	I	2	4	6				
			Topografía I (G2)		2	4	6				
			Costos Presupus. Ing. Civil (G1)		2	2	4				
			Costos Presupus. Ing. Civil (G2)		2	2	4				
			Mecánica Fluidos II (G1)		3	4	7				
			Materiales de construcción (G1)		2	2	4				
			Mecánica Fluidos II (G2)		3	4	7				
			Materiales de construcción (G2)		2	2	4				
								II	3	4	7
									2	2	4

- 2° REMITIR los files digitales de los profesionales contratados con los numerales precedentes, a la Unidad Funcional de Escalafón y Control para que proceda conforme a sus atribuciones.
- 3° ENCOMENDAR al Decanato de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, de disponer la NOTIFICACIÓN de la presente Resolución a los profesionales contratados, debiendo remitir el cargo de notificación a Secretaría General para que forma parte de la presente Resolución.
- 4° DISPONER que el Vicerrectorado Académico, el Vicerrectorado de Investigación, el Decanato de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, la Dirección del Departamento Académico y la Dirección de la Escuela Profesional respectivas, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, la Dirección General de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Unidad de Recursos Humanos y las unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus atribuciones; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 5° DAR A CONOCER esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



ERM A. BOCANGEL WEYDERT
RECTOR



SECRETARIA GENERAL
Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
 Rectorado VRAcad
 VRInv AL OCI-DIGA
 Transparencia.-OPyP
 URH.-UFyC.-UFRem
 DAySA.-FICA.-UPPyM
 DAPCFyN.-EPBQyCA
 EPMfF.-OGC.-UFEst.
 UC.-UT
 File.-Interesados
 Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguía
SECRETARIA GENERAL

